



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 11 de agosto del 2022.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°168-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2022-MDLH/CM, de 11 de agosto del 2022, se puso en consideración el Informe N° 147-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe N°079-2022-MDLH/U.R.P.P.P, de 11 de agosto del 2022, la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, Informe N°562-2022-MDLH-SSC, de 11 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, Informe N°137-2022-MDLH/JM Y E, de 11 de agosto de 2022, del Jefe de Maquinaria y Equipo de Maestranza, Informe Legal N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 09 de agosto de 2022, de Asesoría Legal Externa, Informe N°567-2022-SDHSS/MDLH, de 09 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N°092-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 09 de agosto del 2022, de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, Oficio N° 002-AFRH/LH (Expediente N° 2452), de 02 de agosto de 2022, presentado por el Director General de la AGRUPACIÓN FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO”, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.”;

Que, mediante OFICIO N° 002 - AFRH/LH (Expediente N°2452), de 02 de agosto de 2022, el administrado Nil Hermain Estrada Sernaque, Director General de la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño, manifiesta que, por cumplir 10 años de creación, se ha creído conveniente realizar una festividad en honor a su aniversario, y dentro del cronograma de actividades se ha programado un festival de danzas y pasacalles, por lo que recurre a esta entidad del estado, para solicitar apoyo con refrigerios, préstamo de movilidad (BUS Y KIA) y préstamo de bienes (Equipo de sonido y sillas), para poder llevar acabo las actividades programadas;



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, mediante Informe N°092-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 09 de agosto del 2022, la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, señala que la actividad cultural conlleva a que los jóvenes desarrollen actitudes positivas, por lo que considera conveniente se les apoye, de acuerdo a la disponibilidad económica para los refrigerios, asimismo, con respecto al apoyo de las unidades móviles debe coordinarse con el jefe de asuntos comunales, y en lo que respecta al préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector con el área respectiva; del mismo modo coordinar con el jefe de Serenazgo para la seguridad del evento;

Que, con Informe N°567-2022-SDHSS/MDLH, de 09 de agosto de 2022, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer lo solicitado por la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño”, quien manifiesta que, por cumplir 10 años de creación, se ha elaborado un cronograma de actividades, por lo que recurre a esta entidad del estado para solicitar los siguientes bienes, para el día 14 de agosto:

- **PRESTAMO**, de las unidades móviles entre ellas bus, camioneta y KIA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD MOVIL	HORARIOS	FECHA
01	BUS	12 am.	14/08/2022
02	KIA	10 am.	14/08/2022
03	CAMIONETA	10 am.	14/08/2022

- **PARA LA PREPARACIÓN DE LOS REFRIGERIOS, LOS SIGUIENTES INGREDIENTES:**

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO APROX.
1	Zanahoria	6 kg	24.00
2	Pollo	27 unid	600.00
3	Culantro	2 atos	30.00
4	Sal	3 bolsas	4.50
5	Alverjitas	10 kg	100.00
6	Ajos	1 ½ kg	20.00
7	Condimentos varios		15.00
8	Papa	½ saco	60.00
9	Leche	1 caja	65.00
10	Aji escabeche	3 kg	15.00
11	Galletas soda	1 caja	25.00
12	Huevos	45 unid.	40.00
13	Aceite	6 unid	85.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/1,083.50</b>

- **PRESTAMO**, de bienes que se detallan a continuación:

- Sillas
- Panel
- Equipo de Sonido, para festividad
- Reflectores
- Retroproyector

- **PERMISO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA- CALLE ESPINAR- ENTRE LA PARROQUIA SANTA ANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA** (Frontis casa de la Familia Vargas) en el horario: 12:00 am - 10:00 pm.

Que, mediante Informe Legal N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 09 de agosto de 2022, la Asesoría Legal Externa, manifiesta que la asociación solicitante es una institución sin fines de lucro, que promueve y fomenta la cultura a través de eventos, siendo que, en el presente caso, estamos frente a un evento gratuito ante un aniversario más de su constitución, masificando la promoción y divulgación de artes culturales, siendo una entidad representativa del sector, por lo cual, resulta procedente lo solicitado, al encontrarse dentro de las competencias de este gobierno local;

Que, mediante Informe N°137-2022-MDLH-SSC, de 11 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, manifiesta que, si se considera factible otorgar apoyo con la movilidad (KIA Y BUS), siendo estas actividades de promoción de eventos culturales o recreación dentro de las competencias de este Gobierno Local, asimismo comunica que las movilidades si cuenta con la documentación correspondientes, para la realización de las actividades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, mediante Informe N°079-2022-MDLH/U.R.P.P.P, de 11 de agosto del 2022, la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo, indica que si procede el préstamo de bienes (Equipo de sonido y sillas), y no procede el préstamo de reflectores, retroproyector y panel, por no contar con dicho bienes;

Que, mediante Informe N°147-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha revisado y ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que indica que, si existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1083.50.00 (Mil Ochenta y tres con 50/100 Soles), para atender el apoyo económico, solicitado por el Sr. Nil Hermain Estrada Sernaque, en su condición de Director General de la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño”;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2022-MDLH/CM, de 11 de agosto de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD, APROBAR** el Apoyo Económico, solicitado por la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño, por el monto de S/1083.50.00 (Mil Ochenta y tres con 50/100 Soles), el Apoyo con Movilidad, y el préstamo de los bienes como equipo de sonido y sillas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico, solicitado por la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño, por el monto de S/1083.50.00 (Mil Ochenta y tres con 50/100 Soles), para la preparación de refrigerios, por motivo de cumplir 10 años de creación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el Giro al Sr. Nil Hermain Estrada Sernaque, identificado con DNI N°73324902, monto de S/1083.50.00 (Mil Ochenta y tres con 50/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR el Apoyo con Movilidad, solicitada por la Agrupación Folklorica Renacimiento Huaqueño, de acuerdo a la disponibilidad de los vehiculos municipales, y el préstamo de los bienes como equipo de sonido y sillas.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Jefatura de Maquinaria, Unidad de Relaciones Publicas, Prensa y Protocolo, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en los articulos que anteceden.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las areas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLE**

Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaria General.  
 Servicios Sociales.  
 Servicios Comunales  
 Tesorería  
 URPPP  
 Maquinaria

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura  
 Email: [munifahuaca@munifahuaca.gob.pe](mailto:munifahuaca@munifahuaca.gob.pe) – [info@munifahuaca.gob.pe](mailto:info@munifahuaca.gob.pe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

**INFORME N°147-2022-MDLH-CAPR-EP**

**PARA** : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes  
Gerente Municipal  
Municipalidad Distrital de la Huaca

**DE** : CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes  
Encargado de Presupuesto

**ASUNTO** : Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo, realizar un festival de danzas y pasacalles

**REFERENCIA** : 1) INFORME N° 175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

**FECHA** : LA HUACA, 11 DE AGOSTO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el INFORME N° 175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de la referencia, se está solicitando lo siguiente:

- Apoyo a realizar un festival de danzas y pasacalles de la agrupación de danza renacimiento huaqueño.
- Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, lo cual será afectando con el rubro: 09 recurso directamente recaudado

**Conclusiones y recomendaciones**

- Comunica que si existe disponibilidad presupuestal con el apoyo para realizar un festival de danzas y pasacalles de la agrupación de danza renacimiento huaqueño por un monto de S/ 1,083.50

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
MATRICULA 2709





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

LA HUACA, 11 DE AGOSTO DEL 2022

**INFORME N°079-2022-MDLH/U.R.P.P**

A : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES  
GERENTE MUNICIPAL

DE : GREISY GUADALUPE CHAVEZ PEÑA  
JEFA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS, PRENSA Y PROTOCOLO

ASUNTO : INFORME DE PROCEDENCIA

REFERENCIA: OFICIO N°001-AFRH/LH

**INFORME LEGAL N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT**

Mediante la presente me dirijo a Ud. Para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante oficio N°001-AFRH/LH de fecha 25 de JULIO del 2022, manifiesta que por cumplir 10 años de creación de la agrupación “RENACIMIENTO HUAQUEÑO”, dentro de su cronograma de actividades tiene previsto la realización de un festival de danzas y pasacalles entre otras actividades por lo que solicitan en calidad de préstamo a esta área usuaria sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector.

Que, mediante INFORME LEGAL N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, solicita al área usuaria opinión favorable.

Que, como área usuaria se da como respuesta de PROCEDENTE a los siguientes bienes equipo de sonido, sillas y como IMPROCEDENTE al préstamo de reflectores, retroproyector y panel ya que el área usuaria no cuenta con dichos bienes.



ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
GREISY GUADALUPE CHAVEZ PEÑA  
JEFE UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS  
PRENSA Y PROTOCOLO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

**INFORME N° 562-2022/MDLH-SSC**

**A :** CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES  
GERENTE MUNICIPAL

**DE :** CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU  
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

**ASUNTO :** INFORMO SOBRE APOYO DE LAS UNIDADES MOVILES PARA LA REALIZACION DE UN FESTIVAL DE DANZAS Y PASACALLES.

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 0137-2022-MDLH/JM Y E  
b) INFORME LEGAL N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT  
c) INFORME N°567-2022-SDHSS/MDLH  
d) OFICIO N°002-AFRH/LH. EXP N°2452

**FECHA :** LA HUACA, 11 DE AGOSTO DEL 2022



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante **OFICIO N°002-AFRH/LH.EXPEDIENTE N° 2452** de fecha 02 de agosto del 2022 el Sr Nil H Estrada Sernaque- Director General de la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño, manifiesta que por cumplir 10 años de creación de la agrupación antes mencionada, dentro de su cronograma de actividades tienen programado un festival de danzas y pasacalles, entre otras actividades. Es por ello que recurre a esta entidad para solicitar el Préstamo de las unidades entre ellas el bus, camioneta y el kia. Según el siguiente detalle.

N°	UNIDAD MOVIL	FECHA	COMBUSTIBLE	RECORRIDO
1	BUS	14-09-2022	4 LATAS (10 GALONES)	SULLANA -2 VUELTAS POR TURNOS( 4 VUELTAS EN TOTAL
2	KIA	14-09-2022	5 GALONES APROX	VIVIATE, LA HUACA
3	CAMIONETA	14-09-2022	5 GALONES	VIVIATE- LA HUACA

Que mediante **Proveído S/n del Despacho Municipal**, de fecha 05 de agosto del Pte. Año, deriva los actuados a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que visto **INFORME N°567-2022-SDHSS/MDLH** de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de fecha 9 de agosto del 2022 donde da pronunciamiento respectivo al trámite documentario.

Que visto el documento **INFORME LEGAL N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT** emitido por el Asesor Legal Externo en atención al **INFORME N°567-2022-SDHSS/MDLH** de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de fecha 9 de agosto del 2022, indica que: **“en relación a los vehículos, debe previamente contar con la opinión favorable de la oficina encargada teniendo en cuenta que los vehículos deben encontrarse operativos tanto técnicamente como la documentación correspondiente y con disponibilidad del combustible(cuya utilización no debe afectar el normal desarrollo de las actividades de este gobierno local)”**.





Que visto el documento INFORME LEGAL N°175-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT emitido por el Asesor Legal Externo en atención al INFORME N°567-2022-SDHSS/MDLH de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de fecha 9 de agosto del 2022, indica que en relación al apoyo a los vehículos, debe previamente contar con la opinión favorable de la oficina encargada con el objetivo de que los vehículos deben encontrarse operativos tanto técnicamente como la documentación correspondiente y disponibilidad del combustible(cuya utilización no debe afectar el normal desarrollo de las actividades de este gobierno local)

Que visto el proveido S/n de la Subgerencia de Servicios Comunales de fecha 11 de agosto 2022 donde indica evaluar e informar acerca lo solicitado.

Por lo tanto como jefe de maquinaria y equipo, cumpro un rol de administración, dirección, control y supervisión de las unidades vehiculares teniendo en cuenta los documentos de referencia, indico que se ha considerado factible otorgar el apoyo con la movilidad (kia y Ómnibus) siendo estas actividades de promoción de eventos culturales o recreaciones dentro de las competencias de este gobiernos local, teniendo en cuenta que estas unidades si cuentan con la documentación correspondiente, lo cual garantizaran los estándares de seguridad y protección de las personas para la realización de estas actividades. A la vez indico que haciendo una evaluación respecto al gasto del combustible, se utilizara aproximadamente 21 galones en total de combustible para los recorridos. Por lo tanto se procede a otorgar el apoyo solicitado.

**Conclusiones y Recomendaciones:**

- Como jefe de maquinaria y equipo se sugiere otorgar el apoyo de las unidades móviles para estas actividades de promoción de eventos culturales.
- Se recomienda derivar a las áreas correspondientes para dar atención a lo indicado.
- Es cuento tengo que informar para fines que estime convenientes, sin más que decir me despido de usted.

**ATENTAMENTE,**

  
-----  
Orlando Gastón Valdiviazo Domínguez  
DNI 03694517  
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO MAESTRANZA  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA

# INFORME LEGAL N° 175-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 9 de agosto del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.  
Asesor Legal Externo



Asunto: Opinión legal sobre apoyo para realización de un festival de danzas y pasacalles

Referencia: a) Informe N° 567-2022-SDHSS/MDLH de 9 de agosto de 2022 y anexos

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

### Antecedentes:

Mediante el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica, que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2452, de fecha 02 de agosto del 2022, contiene la solicitud del administrado NIL H. ESTRADA SERNAQUE, en su condición de Director General de la Agrupación Folclórica Renacimiento Huaqueño", manifiesta que por cumplir 10 años de creación de la agrupación antes mencionada, dentro de su cronograma de actividades tienen previsto la realización de un festival de danzas y pasacalles, entre otras actividad; por lo que recurre a esta entidad del estado para solicitas los siguientes bienes:

### PARA EL DIA 14 DE AGOSTO:

**PRESTAMO**, de las unidades móviles entre ellas bus, camioneta y KIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD MOVIL	HORARIOS	FECHA	COMBUSTIBLE	RECORRIDO
01	BUS	12 am.	14/08/2022	4 latas (10 galones)	Sullana - 2 Vueltas Por Turnos (04 Vueltas En Total)
02	KIA	10 am.	14/08/2022	5 galones aprox.	Viviate, La Huaca
03	CAMIONETA	10 am.	14/08/2022	5 galones.	Viviate, La Huaca

### REFRIGERIOS DETALLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO APROX.
1	Zanahoria	6 kg	24.00
2	Pollo	27 unid	600.00
3	Culantro	2 atos	30.00
4	Sal	3 bolsas	4.50

5	Alverjitas	10 kg	100.00
6	Ajos	1 ½ kg	20.00
7	Condimentos varios		15.00
8	Papa	½ sacco	60.00
9	Leche	1 caja	65.00
10	Ají escabeche	3 kg	15.00
11	Galletas soda	1 caja	25.00
12	Huevos	45 unid.	40.00
13	Aceite	6 unid	85.00
TOTAL			1,083.5

**PERMISO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA- CALLE ESPINAR- ENTRE LA PARROQUIA SANTA ANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA** (Frontis casa de la Familia Vargas) en el horario: 12:00 am – 10:00 pm.

Recalcando que mediante OFICIO N° 001 AFRH/LH, se especificó el material logístico que se necesitara, esperando obtener una respuesta positiva, la cual se adjunta en el expediente administrativo N° 2452

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 4 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 174-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 05 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 92-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 9 de agosto del 2022, indica que teniendo en cuenta que esta actividad cultural conlleva a que los jóvenes desarrollen sus actitudes positivas, considero conveniente se les apoye de acuerdo a disponibilidad económica para los REFRIGERIOS.

Asimismo, con respecto al apoyo de las unidades móviles debe coordinarse con el jefe de asuntos comunales, y en lo que respecta al préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector con el área respectiva; del mismo modo coordinar con el jefe de Serenazgo para la seguridad del evento.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

**Análisis del caso:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

A Que, sobre el particular se debe indicar que la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo señala que actividad cultural conlleva a que los jóvenes desarrollen sus actitudes positivas, considero conveniente se les apoye de acuerdo a disponibilidad económica para los refrigerios; y con, respecto al apoyo de las unidades móviles debe coordinarse con el jefe de asuntos comunales, y en lo que respecta al préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector con el área respectiva; del mismo modo coordinar con el jefe de Serenazgo para la seguridad del evento.

Que, la asociación solicitante es una institución sin fines de lucro, que promueve y fomenta la cultura a través de eventos, siendo que, en el presente caso, estamos frente a un evento gratuito ante un aniversario más de su constitución, masificando la promoción y divulgación de artes culturales, siendo una entidad representativa del sector, por lo cual, resulta procedente lo solicitado, al encontrarse dentro de las competencias de este gobierno local.

Sin embargo, si bien muchos pedidos se encuentran dentro de la competencia municipal, también se debe tener en cuenta que el Concejo Municipal debe tener acciones conducentes a masificar el presupuesto institucional, velando por el uso razonable de los recursos, y que el mismo sea destinado a actividades que generen impacto social positivo, sin que ello perjudique las actividades propias e internas de la entidad, por lo que, el apoyo debe ser subsidiaria.

En este sentido, en relación al apoyo con los REFRIGERIOS se ha hecho un total acumulado de S/ 1,083.50, por lo que, se requiere la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en relación a los vehículos, debe previamente contar con la opinión favorable de la oficina encargada teniendo en cuenta que los vehículos deben encontrarse operativos tanto técnicamente como con la documentación correspondiente y con disponibilidad de combustible (cuya utilización no debería afectar el normal desarrollo de las actividades de este gobierno local).

Asimismo, con respecto al apoyo de préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector debe tener opinión favorable del área respectiva.

### **CONCLUSIONES**

1. Resulta procedente otorgar el apoyo solicitado, al encontrarse las actividades de promoción de eventos culturales o recreacionales dentro de las competencias de este gobierno local.

### **RECOMENDACIONES**

Previamente antes del ingreso a sesión de Concejo, debe procederse de la siguiente manera:

1. En relación al apoyo con los REFRIGERIOS se ha hecho un total acumulado de S/ 1,083.50, por lo que, se requiere la correspondiente disponibilidad presupuestal.
2. En relación a los vehículos, debe previamente contar con la opinión favorable de la oficina encargada teniendo en cuenta que los vehículos deben encontrarse operativos tanto técnicamente como con la documentación correspondiente y con disponibilidad de combustible (cuya utilización no debe afectar el normal desarrollo de las actividades de este gobierno local).
3. En relación al apoyo de préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector debe tener opinión favorable del área respectiva.

Sin otro particular.

Atentamente.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 567-2022-SDHSS/MDLH**

**A :** C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes  
 Gerente Municipal  
 Municipalidad Distrital de La Huaca

**Atención :** Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova  
 Asesor Legal Externo  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

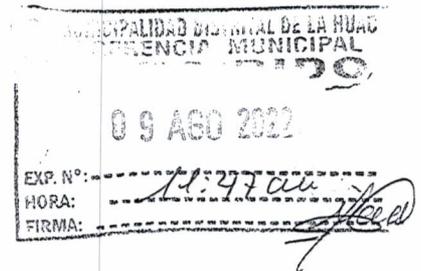
**DE :** Angy Jesús Pasache Sernaqué  
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO :** EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

**REFERENCIA :**

a) SOLICITUD S/n de fecha 02 de agosto de 2022. Exp. N° 2452.  
 b) PROVEÍDO S/n de Alcaldía Municipal.  
 c) PROVEIDO N° 174-2022-SDHSS/MDLH  
 d) INFORME N° 092-2022-MDLH-ECDRYT-CSE

**FECHA :** La Huaca, 9 de agosto de 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2452, de fecha 02 de agosto del 2022, contiene la solicitud del administrado **NIL H. ESTRADA SERNAQUE**, en su condición de Director General de la Agrupación Flocklorica Renacimiento Huaqueño”, manifiesta que por cumplir 10 años de creación de la agrupación antes mencionada, dentro de su cronograma de actividades tienen previsto la realización de un festival de danzas y pasacalles, entre otras actividad; por lo que recurre a esta entidad del estado para solicita los siguientes bienes:

**- PARA EL DIA 14 DE AGOSTO:**

- PRESTAMO, de las unidades móviles entre ellas bus, camioneta y KIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD MOVIL	HORARIOS	FECHA	COMBUSTIBLE	RECORRIDO
01	BUS	12 am.	14/08/2022	4 latas (10 galones)	Sullana – 2 Vueltas Por Turnos (04 Vueltas En Total)
02	KIA	10 am.	14/08/2022	5 galones aprox.	Viviate, La Huaca
03	CAMIONETA	10 am.	14/08/2022	5 galones.	Viviate, La Huaca

○ REFRIGERIOS DETALLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO APROX.
1	Zanahoria	6 kg	24.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



2	Pollo	27 unid	600.00
3	Culantro	2 atos	30.00
4	Sal	3 bolsas	4.50
5	Alverjitas	10 kg	100.00
6	Ajos	1 ½ kg	20.00
7	Condimentos varios		15.00
8	Papa	½ sacco	60.00
9	Leche	1 caja	65.00
10	Ají escabeche	3 kg	15.00
11	Galletas soda	1 caja	25.00
12	Huevos	45 unid.	40.00
13	Aceite	6 unid	85.00

- **PERMISO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA- CALLE ESPINAR- ENTRE LA PARROQUIA SANTA ANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
(Frontis casa de la Familia Vargas) en el horario: 12:00 am – 10:00 pm.

Recalcando que mediante OFICIO N° 001 AFRH/LH, se especificó el material logístico que se necesitara, esperando obtener una respuesta positiva, la cual se adjunta en el expediente administrativo N° 2452

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 4 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 174-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 05 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 92-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 9 de agosto del 2022, indica que teniendo en cuenta que esta actividad cultural conlleva a que los jóvenes desarrollen sus actitudes positivas, considero conveniente se les apoye de acuerdo a disponibilidad económica para los REFRIGÉRIOS.

Asimismo, con respecto al apoyo de las unidades móviles debe coordinarse con el jefe de asuntos comunales, y en lo que respecta al préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores; retroproyector con el área respectiva; del mismo modo coordinar con el jefe de Serenazgo para la seguridad del evento.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

**Conclusión:**

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

**Recomendación:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

**INFORME N° 092-2022 MDLH-ECDRYT-CSE.**

**A : ANGIE JESUS PASACHE SERNAQUE  
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES**

**DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.  
JEFA DE ECDRYT-MDLH**

**ASUNTO : ALCANZA EVALUACION**

**REF. : PROVEIDO N° 174-2022/SDHSS/MDLH**

**FECHA : LA HUACA, 09 DE AGOSTO DEL 2022**

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que. Teniendo en cuenta que esta actividad Cultural conlleva a que los jóvenes desarrollen actitudes positivas creo conveniente se les apoye de acuerdo a la disponibilidad económica para los REFRIGERIOS.

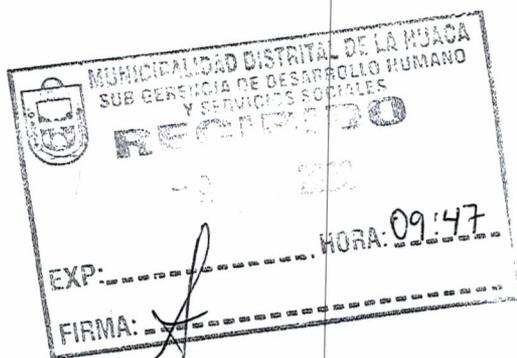
En cuanto al apoyo de las unidades móviles debe coordinarse con el jefe de asuntos comunales, y en lo que respecta al préstamo de sillas, panel, equipo de sonido, reflectores, retroproyector con el área respectiva.

Tambien debe coordinarse con el Jefe de Serenazgo para la seguridad de este evento.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente

  
**CECILIA SARANGO ESPINOZA**  
JEFA DE ECDRYT





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**PROVEIDO N° 174-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Cecilia del Socorro Sarango Espinoza  
 Jefa de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

**REFERENCIA** :  
 a) SOLICITUD S/n de fecha 02 de agosto de 2022. Exp. N° 2452.  
 b) PROVEÍDO S/n de Alcaldía Municipal.

**FECHA** : La Huaca, 05 de agosto de 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2452, de fecha 02 de agosto del 2022, contiene la solicitud del administrado **NIL H. ESTRADA SERNAQUE**, en su condición de Director General de la Agrupación Flocklorica Renacimiento Huaqueño”, manifiesta que por cumplir 10 años de creación de la agrupación antes mencionada, dentro de su cronograma de actividades tienen previsto la realización de un festival de danzas y pasacalles, entre otras actividad; por lo que recurre a esta entidad del estado para solicitar los siguientes bienes:

**- PARA EL DIA 14 DE AGOSTO:**

- PRESTAMO, de las unidades móviles entre ellas bus, camioneta y KIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD MOVIL	HORARIOS	FECHA	COMBUSTIBLE	RECORRIDO
01	BUS	12 am.	14/08/2022	4 latas (10 galones)	Sullana – 2 Vueltas Por Turnos (04 Vueltas En Total)
02	KIA	10 am.	14/08/2022	5 galones aprox.	Viviate, La Huaca
03	CAMIONETA	10 am.	14/08/2022	5 galones.	Viviate, La Huaca

○ REFRIGERIOS DETALLAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO APROX.
1	Zanahoria	6 kg	24.00
2	Pollo	27 unid	600.00
3	Culantro	2 atos	30.00
4	Sal	3 bolsas	4.50
5	Alverjitas	10 kg	100.00
6	Ajos	1 ½ kg	20.00

*Pdo*  
*05/08/2022*  
*Nr. 03:26*  
*Careful*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



7	Condimentos varios		15.00
8	Papa	½ saco	60.00
9	Leche	1 caja	65.00
10	Aji escabeche	3 kg	15.00
11	Galletas soda	1 caja	25.00
12	Huevos	45 unid.	40.00
13	Aceite	6 unid	85.00

- **PERMISO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA- CALLE ESPINAR- ENTRE LA PARROQUIA SANTA ANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
(Frontis casa de la Familia Vargas) en el horario: 12:00 am – 10:00 pm.

Recalcando que mediante OFICIO N° 001 AFRH/LH, se especificó el material logístico que se necesitara, esperando obtener una respuesta positiva, la cual se adjunta en el expediente administrativo N° 2452

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 4 de agosto del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, Unidad Orgánica que depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo, respecto a otorgar el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las funciones asignadas como Jefa de la Oficina de Cultura y Recreación.

Sírvase a responder, ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;





**AGRUPACION FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO**  
**LA HUACA - PAITA - PIURA**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

La Huaca, 02 De Agosto del 2022.

**OFICIO N°002- AFRH/LH.**

**SEÑORES: ABOG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.**

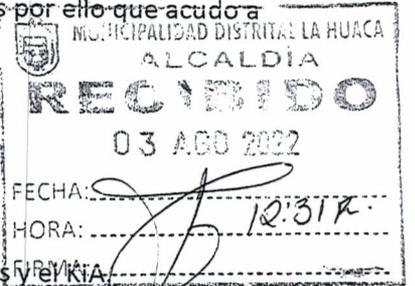
**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.**



Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mis cordiales saludos a nombre del "AGRUPACION FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO" y a la vez expresarle.

Que, por cumplir 10 años de creación de nuestra agrupación, se ha creído conveniente realizar una festividad en honor a su aniversario. Dentro de nuestro cronograma de actividades tenemos programado un festival de danzas y pasacalles, entre otras actividades. Es por ello que acudo a usted para solicitarle los siguientes bienes:

PARA EL DIA 14 DE AGOSTO:



- **PRESTAMO**, de las unidades móviles entre ellas el bus, camionetas y KIA.

N°	UNIDAD MOVIL.	HORARIOS	FECHA	COMBUSTIBLE	RECORRIDO
1	BUS	12 AM	14 - 09 - 2022	4 LATAS (10 GALONES)	SULLANA - 2 VUELTAS POR TURNOS ( 4 VUELTAS EN TOTAL)
2	KIA	10 AM	14 - 09 - 2022	5 GALONES APROX.	VIVIAE, LA HUACA
3	CAMIONETA	10 AM	14 - 09 - 2022	5 GALONES	VIVIAE - LA HUACA.

- **REFRIGERIOS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO APROX.
1	ZANAHORIA	6 KG	24.00
2	POLLO	27 UND	600.00



AGRUPACION FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO  
LA HUACA - PAITA - PIURA



3

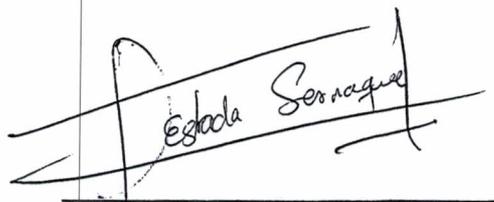
3	CULANTRO	2 ATOS	30.00
4	SAL	3 UND	4.5
5	ALBERGITAS	10 KG	100.00
6	AJOS	1 1/2 KG	20.00
7	CONDIMENTOS VARIOS		15.00
8	PAPA	½ SACO	60.00
9	LECHE	1 CAJA	65.00
10	AJI ESCABECHE	3 KG	15.00
11	GALLETAS SODA	1 CAJA	25.00
12	HUEVOS	45 UNID.	40.00
13	ACEITE	6 UNID.	85.00

- PERMISO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA – CALLE ESPINAR – ENTRE LA PARROQUIA SANTA ANA Y LA MDLH (FRONTIS CASA DE LA FAMILIA VARGAS) EN HORARIO: 12 AM – 10 PM.

Cabe recalcar que mediante oficio N°001 AFRH/LH Se especificó el material logístico que se necesitara, esperando obtener una respuesta positiva, la cual se adjunta en este documento para su conocimiento.

Sin otro particular me despido de usted esperando contar con su apoyo en lo solicitado con lo que sea su voluntad, a su vez aprovechar la ocasión para expresarle mi consideración y muestras de estima personal.

Atentamente,

  
NIL H. ESTRADA SERNAQUE.  
DIRECTOR GENERAL





**AGRUPACION FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO**  
**LA HUACA – PAITA – PÍURA**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL “**

La Huaca, 25 Julio del 2022.

**OFICIO N°001- AFRH/LH.**

**SEÑORES: ABOG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.**



Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mis cordiales saludos a nombre del **“AGRUPACION FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO”** y a la vez expresarle.

Que, por cumplir 10 años de creación de nuestra agrupación, se ha creído conveniente realizar una festividad en honor a su aniversario. Dentro de nuestro cronograma de actividades tenemos programado un festival de danzas y pasacalles, entre otras actividades. Es por ello que acudo a usted para solicitarle lo siguiente:

- PRESTAMO DEL CENTRO CULTURAL, desde el día 25 de Julio Hasta el día 15 de Agosto del año en curso. En horarios de 16:00 a 00:00 horas.
- PRESTAMO DEL PARLANTE (AUDIO), la cual será ocupado en los mismos ambientes.

PARA EL DIA 27 DE JULIO:

- SOLICITO, efectivos de Serenazgo para el control y seguridad del pasacalle por las distintitas calles de nuestra localidad.

PARA EL DIA 14 DE AGOSTO:

- PRESTAMO, de las unidades móviles entre ellas el bus, camionetas y el kia.
- SILLAS
- PANEL
- EQUIPO DE SONIDO, para el festival.
- REFRIGERIOS



**AGRUPACION FOLKLORICA RENACIMIENTO HUAQUEÑO**  
**LA HUACA – PAITA – PIURA**



- REFLECTORES
- RETROPROYECTOR
- PERMISO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA – LUGAR FRONTIS DEL PARQUE INFANTIL.

A su vez solicito un conversatorio con su persona para coordinar de algunos temas que se realizaran en la programación de este evento.

Sin otro particular me despido de usted esperando contar con su apoyo en lo solicitado no sin antes aprovechar la ocasión para expresarle mi consideración y muestras de estima personal.

Atentamente,

**NIL H. ESTRADA SERNAQUE.**  
**DIRECTOR GENERAL**